

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 17 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por el que se otorga trámite de audiencia a las entidades que se indican en el procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden por el que se establecen los marcos de la competencia digital en el sistema educativo no universitario de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En cumplimiento de los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada la notificación, sin que se haya podido practicar, a las entidades que se indican a continuación, en el trámite de audiencia del Proyecto de Orden mencionado en el título de este anuncio, otorgado en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se comunica que dicho proyecto se puede consultar en las dependencias de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, sita en Edificio Torretriana, c/ Juan A. de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla o en la siguiente dirección web

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/200832.html>

concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio, para formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas.

Relación de entidades a las que intentada la notificación no se ha podido practicar:

ADIAN, APIA, ACADE, FECAPA, APRECCE, Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA), Escuelas Católicas de Andalucía, CECE Andalucía, Plataforma por la Homologación de los centros concertados en Andalucía, Sindicato Independiente de Empleados Públicos (SIEP), USTEPA, ANPE, FAPYMA, CONCAPA, CODAPA, Sindicato Docentes por la Pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2020.- El Director General, Antonio Segura Marrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»